



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

BUENOS AIRES, 12 ABR 2007

VISTO la presentación efectuada por AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY, en el Expediente N° 1.245 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Incendio por Resolución N° 190 del 13 de junio de 1941;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Poder obrante a fs. 112/117;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Incendio, conferida a AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY a través de la Resolución N° 190 del 13 de junio de 1941.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N°: 3 1 8 8 4

FIRMADO POR MIGUEL BAELO